

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba****Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Núm. 11.589/2010

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2010, aprobó el nuevo "Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de R.S.U., en la provincia de Córdoba".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado Reglamento se somete a información pública y

audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Con arreglo a lo dispuesto en el último inciso del artículo citado, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento arriba mencionado, entrando en vigor una vez que el mismo sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la Ley de Régimen Local arriba mencionada.

Córdoba, 8 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.